



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145 - 2012-MPH/A

Ayacucho, 189 MAR 2012

VISTO:

El Expediente de registro N° 03681 de 20 de febrero de 2012, sobre Licencia Sindical promovido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del SITRAMUN-HGA, Walter Cárdenas Remon y la Opinión Legal N° 53-2012-MPH/13 de fecha 05 de marzo del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, Mediante documento de la referencia el servidor de carrera Walter Cárdenas Remón en su condición de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUN-HGA, período enero a diciembre 2012 acude a la entidad local solicitando por los precedentes y convenios colectivos Licencia Sindical a tiempo completo con goce de remuneraciones a fin de poder atender su labor sindical, petición que lo efectúa amparado en la Resolución de Alcaldía N°514-2011-MPH/A;

Que, en efecto mediante Resolución de Alcaldía N°514-2011-MPH/A de 23 de septiembre de 2011, se resuelve aprobar el Acta Final celebrado por la Comisión Paritaria período 2011 de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Sindicato de Trabajadores Municipales, habiendo arribado producto de la Negociación Colectiva respecto al caso concreto materia de petición en la vigésimo Sexto del Acta y acordado: "Las partes acuerdan solamente otorgar al Secretario General la Licencia Sindical, SOLO cuando lo requiera y debidamente acreditado y/o relacionado a acciones gremiales; respecto al permiso sindical, se otorgará a un máximo de cuatro trabajadores incluido el Secretario General. En relación a la movilización y su participación por los agremiados, éste permiso de otorgará de acuerdo a las condiciones y características, siempre y cuando no afecte el funcionamiento de la Entidad;

Que el numeral 18° del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde autorizar las licencias sindicales solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad. Así como también conforme establece el numeral 20) del artículo 20 de la acotada norma que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, dentro de dicho contexto la solicitud de licencia sindical debe ser efectuada con antelación al día de su utilización y con la correspondiente sustentación de los motivos que lo originan el pedido, a efectos de que el empleador pueda autorizar la licencia y redistribuir las labores de los trabajadores beneficiados con el permiso. Por ello, no se entiende la licencia con la sola presentación de la solicitud el mismo día, estando la entidad facultado a denegar el pedido sin no se cumple tal condición.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDASE Licencia Sindical al servidor **WALTER CARDENAS REMON** Secretario General del SITRAMUN-HGA, solo cuando lo requiera y debidamente acreditado y/o relacionado a acciones gremiales, mientras dure el período de su mandato.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga bajo responsabilidad, emitir las directivas internas correspondientes para el cumplimiento de lo expuesto precedentemente en estricta concordancia al cumplimiento del Reglamento de Asistencia y Puntualidad de la entidad local y Acta de la Comisión Paritaria.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Secretario General del SITRAMUN, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

